



Resolución Administrativa

N° 238-2016-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 10 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 958 - 2016, tramitado ante la administración Local de Agua Iquitos, organizado por la Municipalidad Distrital del Urarinas con Ruc N° 20188775111 sobre Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de agua Subterránea con fines poblacionales, ubicado en la localidad de Maypuco, distrito de Urarinas, provincia y región Loreto y;

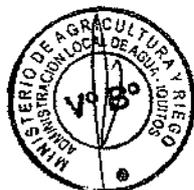
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente"

Que, con el documento del visto, la Municipalidad Distrital de Urarinas, representado por el Sr. Cesar Humberto Marquillo Salas con DNI N° 05415444, solicitó ante la Administración local de Agua Iquitos la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea con fines poblacionales, para el desarrollo proyecto denominado "**Creación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Maypuco y Anexos – Río Marañón, Distrito de Urarinas – Loreto - Loreto.**", ubicado en Localidad de Maypuco, distrito de Urarinas, provincia y región Loreto;

Que, mediante Informe Técnico N° 105-2016-ANA-ALA-IQUITOS/CPCH-TE., recomienda que es procedente acreditar a favor de la Municipalidad Distrital del Urarinas, la disponibilidad hídrica de agua Subterránea con fines poblacionales, proveniente de una fuente subterránea (acuífero S/N), por un volumen anual de hasta 80,627.04 m³ equivalente a un caudal de hasta 2.56 l/s, para el desarrollo del proyecto denominado "**Creación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento**"



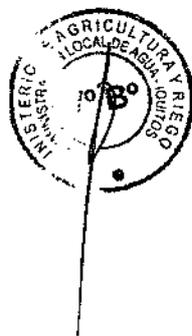
de Aguas Residuales en la Localidad de Maypuco y Anexos – Río Marañón, Distrito de Urarinas – Loreto - Loreto. Los puntos de captación constaran de seis (06) pozos;

Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

Que, estando a lo opinado por el área de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 284-2016-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Iquitos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Urarinas con Ruc N° 20188775111, la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea con fines poblacionales proveniente del Sub-suelo, por un volumen anual de hasta 80,627.04 m³ equivalente a un caudal de hasta 2.56 l/s para el desarrollo del proyecto **“Creación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Maypuco y Anexos – Río Marañón, Distrito de Urarinas – Loreto - Loreto.”**. El Punto de captación constara de seis (06) pozos: conforme se detalla en el cuadro N° 01. El proyecto se ubica en la Localidad de Maypuco, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto. La disponibilidad hídrica se presenta en el cuadro N° 02;



Cuadro N° 01: Ubicación, coordenadas UTM caudal,

FUENTES DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 zona 18 SUR			DEMANDA DEL PROYECTO	
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)	CAUDAL ASIGNADO (l/s)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
Pozo 01	486620	9465834	108	0.43	13437.84
Pozo 02	486613	9465830	110	0.43	13437.84
Pozo 03	486622	9465826	107	0.43	13437.84
Pozo 04	486614	9465820	111	0.43	13437.84
Pozo 05	486609	9465822	108	0.43	13437.84
Pozo 06	486607	9465814	110	0.43	13437.84
TOTAL				2.56	80,627.04

Cuadro N° 02: Disponibilidad Hídrica

Descripción	BALANCE HIDRICO												Total Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Hídrica (m3)	9,739.64	8,797.09	9,739.64	9,425.45	9,739.64	9,425.45	9,739.64	9,739.64	9,425.45	9,739.64	9,425.45	9,739.64	114,676.36
Demanda del Proyecto (m3)	6,847.78	6,185.09	6,847.78	6,626.88	6,847.78	6,626.88	6,847.78	6,847.78	6,626.88	6,847.78	6,626.88	6,847.78	80,627.04
Disponibilidad Hídrica (m3)	2,891.86	2,612.00	2,891.86	2,798.57	2,891.86	2,798.57	2,891.86	2,891.86	2,798.57	2,891.86	2,798.57	2,891.86	34,049.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente resolución **NO** Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que, en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Urarinas, en el modo y forma de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



Ministerio de Agricultura y Riego
 Autoridad Nacional del Agua
 Administración Local de Agua Iquitos

[Handwritten Signature]
 Ing. Bienvenido Atoche Valladolid
 Administrador Local de Agua Iquitos

